



**APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. LIMPIADOR@
DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES,
NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL DE VALORACIÓN Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE
EXÁMEN.**

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento, con fecha de 04 marzo de 2021, por Resolución de Alcaldía las bases reguladoras para la selección de personal laboral, durante seis meses, a jornada completa, para la contratación de un@ limpiador@ de superficies y mobiliario en edificio y locales municipales, al amparo del compromiso de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Alconchel, vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de otorgamiento de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, denominada LIMPIEZA SOSTENIBLE.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas con fecha de 04 de marzo de 2021 en el Tablón de anuncios de la localidad, en la APP móvil así como en la dirección <http://alconchel.sedelectronica.es>.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias a las 14.00 horas del día 12 de marzo de 2021.

Habiéndose publicado con fecha de 12 de marzo de 2021, las listas provisionales de admitidos y excluidos provisionalmente, para que aquellos aspirantes que tuvieran que reclamar o subsanar documentación pudieran aportarla en el Ayuntamiento de Alconchel durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente lista en cumplimiento de la base tercera de las bases de convocatoria, al amparo del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que el día de hoy, el único excluido subsana documentación y pasan a estar los cuatro solicitantes admitidos.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista de ADMITIDOS y EXCLUIDOS **definitivamente**, quedando de la siguiente forma:

ADMITIDOS:

1. Ángel González Macías.
2. Ángela Murga Rasero.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

3. Francisca Lanchazo Rodríguez.

4. Sergio Lourenco Álvarez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO: Nombrar al Tribunal de Valoración que detallo a continuación, para la selección de un@ limpiador@ de superficies y mobiliario en edificio y locales municipales, de LIMPIEZA SOSTENIBLE (funcionarios de la Exma. Diputación de Badajoz, propuestos por la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación de Badajoz):

PRESIDENTE.

TITULAR: María del Mar Díaz Pérez.

SUPLENTE: Carmen Cárdeno Moya.

VOCALES:

TITULAR: María Dolores Cué Pérez-Olleros.

SUPLENTE: Isabel Millán Alcalde.

TITULAR: Juan Francisco Bravo Hernández.

SUPLENTE: Dolores Martínez Ramos.

TITULAR: Jose Ignacio Largo García.

SUPLENTE. Ángel Tuya Vicente.

SECRETARIO:

TITULAR: Inmaculada Cordon Rosado.

SUPLENTE: Josefa Lobato Sayavera.





El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

TERCERO: Convocar al Tribunal de Valoración para la selección del puesto de limpiador@ de superficies y mobiliario en edificio y locales municipales y la celebración de **prueba teórica** tipo test, el próximo día 29 de marzo de 2021, **LUNES**, en aras a celebrar el exámen de conformidad con la base quinta.

La realización de la prueba teórica tendrá lugar a las **10.30 horas, el próximo 29 de marzo de 2021 (LUNES)**, en el Centro de Formación de Alconchel , Carretera de Badajoz, Nº 67.

CUARTO.-Todos las aspirantes deberán venir previsto de su DNI , bolígrafo y mascarilla.

Los aspirantes que deban acudir a realizar las pruebas presenciales que presenten cualesquiera de los siguientes síntomas fiebre >37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, **no deberán asistir a realizar la prueba, previo aviso al Tribunal.**





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

QUINTO: Dése cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Alconchel a 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

